

**ORDENANZA N° 11870/2014.-**  
**EXPTE.N° 5226/2014-H.C.D.-**

**VISTO:** El Expediente N° 7908/2011 caratulado: “ALFIERI GRACIELA NOEMI S/ APERTURA DE CALLE”; y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14 obra Convenio de Donación y Apertura de Calle suscripto entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la Señora Graciela Noemí ALFIERI, DNI N° 17.459.803, soltera, con domicilio en calle Ameghino N° 935 de esta ciudad, mediante el cual la nombrada, en su carácter de propietaria (100%) del inmueble sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana N° 2049-9, Partida Provincial N° 134.090, Plano Catastral N° 56.410, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 7 de mayo de 1992 bajo Matricula 123.533 Dominio Urbano, manifiesta su voluntad expresa de donar a la Municipalidad una fracción de terreno que se desglosa del descripto, para ser destinado a calle pública, prolongación de calle Lisandro de la Torre, con una superficie según croquis que forma parte del convenio de 835,10 m<sup>2</sup>, siendo sus límites y linderos: Norte: linda con I.A.P.V. mediante línea recta al N 75° 54´E de 13,00 M; Este: linda con Guillermo Morales, mediante línea recta al S 9° 06´E de 64,50 m; Sur: linda con calle Luciana Ríos, mediante línea recta al S 75° 59´O de 13,00 m y; Oeste: linda con Griselda Susana ALFIERI, mediante línea recta al N 8° 07´O de 64,62 m.

Que por su parte, la Municipalidad de Gualeguaychú asume los siguientes cargos (cláusula segunda): 1º) Confeccionar la mensura y escritura del lote a donar y mensura del remanente; 2º) Aprobar la subdivisión del terreno remanente en seis lotes según el croquis que forma parte integrante del convenio con los lotes 5 y 6 con medida de frente y superficie de excepción respecto a las estipuladas por la normativa en vigencia, quedando todas las mensuras a cargo de donante; 3º) Eximir a la donante en caso de loteo del cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 10.499/01 correspondientes a las factibilidades técnicas de infraestructura de agua y cloacas, abovedado y compactado de la calle a abrir y reserva del 6% para espacio libre y público; 4º) Ejecutar la apertura, abovedado y compactado de la calle a abrir de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; 5º) Incluir en el cronograma de obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la extensión de red de agua y cloaca sobre la calle a abrir, tomando a cargo la Municipalidad del costo de la misma, el cual de acuerdo al cálculo actualizado a fs. 18 por la Oficina de Compras, asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 13.330,00) y quedando a cargo de la donante las futuras conexiones domiciliarias; 6º) La limpieza y el desmalezamiento del lote remanente.

Que de acuerdo a Informe N° 1.852/2014 del Registro de la Propiedad Inmueble de fecha 19/09/2014 la Señora Graciela Noemí ALFIERI, no se encuentra inhibida según Base de Datos y el inmueble carece de embargos u otros gravámenes.

## **ORDENANZA N° 11870/2014.-**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 inc. T) de la Ley N° 10.027 corresponde el dictado de una ordenanza que acepte la donación efectuada por la Señora ALFIERI y ordene la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, designando escribano de lista a tales efectos.

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ART.1°.-HOMOLÓGUESE** el Convenio de Donación y Apertura de Calle suscripto entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la Señora Graciela Noemí ALFIERI en fecha 8 de Mayo del año 2012, obrante a fs. 14 de las presentes actuaciones.

**ART.2°.- ACÉPTESE** por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75, la donación efectuada por la Señora Graciela Noemí ALFIERI, DNI. N° 17.459.803, soltera, con domicilio en calle Ameghino N° 935 de esta ciudad, del inmueble sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana N° 2049-9, Partida Provincial N° 134.090, con una superficie de 835,10 m<sup>2</sup> que se desglosa de mayor superficie de su propiedad inscripta a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 123.533 Dominio Urbano, para ser destinado a calle pública, prolongación de calle Lisandro De la Torre.

**ART.3°.- ORDÉNESE** la inscripción registral del inmueble mediante la designación de escribano de lista.

**ART.4°.- POR** Secretaría de Planeamiento y por Secretaría de Obras y Servicios Públicos DÉSE CUMPLIMIENTO a los cargos asumidos en la cláusula segunda del contrato suscripto, los cuales se enumeran en los considerandos del Presente.

**ART.5°.- COMUNÍQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 22 de mayo de 2014.**

**Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**